

Recuerdos y presencia de los Agustinos en Agreda *

POR

RAFAEL GARCÍA, O. R. S. A

V

BEATERIO DE SAN JERONIMO

Es la segunda de las instituciones a que anteriormente hicimos referencia. Fue fundada en el siglo XVI por una piadosísima dama agredana muy agustiniana, D.^a María Garcés, viuda de D. Martín Ruiz de Castejón. Su existencia se prolongó hasta la desamortización del siglo pasado y, sin embargo, no hemos encontrado dato alguno que de su desenvolvimiento e historia nos hable. Unicamente podremos exponer, utilizando el testamento de su fundadora, los fines de fundación tan piadosa y lo que con los agustinos guarda relación.

Este testamento fue otorgado ante Miguel Pérez de la Torre a 4 de diciembre de 1563 y, según él, lo que la fundadora se propuso fue ofrecer a doncellas huérfanas un albergue que las librara de los peligros que su virtud pudiera correr y prepararlas para el matrimonio.

Para que tan noble y santo ideal pudiera eficazmente realizarse, mandaba que, cumplidas las mandas expuestas en el testamento, todo lo restante de sus bienes muebles y raíces, derechos y acciones se dedicara a la construcción de una casa de recogimiento para dichas doncellas huérfanas y alguna dueña que sin más estrecheces quisiera servir a Dios. La casa quería que fuera conveniente, holgada y salu-

(*) Véase *Archivo Agustiniiano*, 58 (1964) 53-85.

bre, con su correspondiente capilla, la que dejaba dotada de fondos suficientes para que en ella pudiera celebrarse diariamente la Santa Misa. Y era su voluntad, y así lo mandaba, que se les enseñara labores y cuanto pudiera serles útil en lo futuro; que se les diera una formación asentada sobre sólida base religiosa y que el Beaterio estuviera dirigido por personas «de muy buen ejemplo y doctrina, de quien puedan tomar luz todas las de casa y fuera de ella».

Su existencia casi tricentenaria nos indica que sus testamentarios y administradores cumplieron fielmente la voluntad de la fundadora. Honor no pequeño para ellos, del cual participan los agustinos que tan presentes estuvieron en el pensamiento de la fundadora a la hora de expresar su última voluntad. Así vemos que dispone sean ellos capellanes del Beaterio en caso de no existir deudos suyos cercanos. Dice textualmente: «Mando que el pariente más propincuo si lo hubiere sea Capellán de esta capellanía, y si dos hubiere en un deudo lo sea el más recogido y de mejor vida, y en caso que no le haya deudo, lo sea un fraile de San Agustín con que sea recogido.»

Igualmente los tiene presentes en las mandas de misas. Una de ellas es la siguiente: «Item mando que en la dicha Capilla y casa se hagan cada año tres obsequios por los frailes de San Agustín, día de San Francisco por mis padres uno, y día de San Andrés otro por mi marido y su madre, y día de la Presentación de Nuestra Señora por mí, y mando que paguen por ellos cuatro ducados, los cuales dejen asentados sobre el ortal que tengo en Pontarrón y que lo que montare el dicho ortal sea para la dicha casa, y con dar esto sea suyo; y entretanto que no se hiciere la dicha casa y Capilla, se digan los obsequios por el Cabildo de esta villa y se pague lo que arriba digo se dé a los frailes, y después pasados los cuerpos los digan el convento.» Finalmente, entre los Patronos nombrados para esta fundación figuraba el Prior de San Agustín.

El Beaterio subsistió hasta la desamortización, puesto que cuando los agustinos volvieron a Agreda después de la expulsión decretada por los franceses, sus directores les ofrecieron y dieron albergue en él en tanto se restaurara y pusiera en condiciones de ser habitado el monasterio, tan fiera y despiadadamente maltratado durante la francesada, como más tarde veremos. Estuvo ubicado en terrenos ocupados hoy por el Santo Hospital; su capilla es la que aún existe en el mismo. Durante la administración de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, se han realizado reformas y transformaciones en la capilla y altares. El pequeño retablo con el cuadro de S. Jeró-

nimo se conserva ahora en el coro, y en las dos pequeñas capillas laterales todavía pueden verse los escudos que D.^a María Garcés mandara poner.

VI

OBRA PIA DE D. JUAN RUIZ DE CASTEJON

Es la tercera institución: una Obra Pía para casar doncellas huérfanas. Afortunadamente se conservan gran parte de sus Libros de Cuentas con los alquileres de las tierras propias, rentas que producían, nombres de las huérfanas dotadas, cantidades que se les diera a cada una y referencias de pleitos con los arrendadores de las tierras. Con ellos se pudiera trazar la historia de esta Obra, casi íntegra y totalmente, pero, dado nuestro fin, lo haremos sucintamente.

Fue su fundador D. Juan Ruiz de Castejón, Regidor perpetuo de Agreda, fallecido en 1583. Está enterrado al pie de las gradas del altar mayor de la iglesia de Ntra. Sra. de la Peña, y en la lápida sepulcral se conservan aún en perfecto estado su escudo de armas y la inscripción que recuerda esta su fundación.

La fundación está contenida en una cláusula de su testamento, parte de la cual dice: ... quiero y es mi voluntad que los dichos bienes queden así juntos para que no se puedan vender ni enajenar en ningún tiempo del mundo sino que del rédito de ellos se haya de hacer y haga limosna a doncellas huérfanas de mi linaje, así de parte de mi padre como de mi madre, para ayudar a casarlas y a colocarlas, y que a cada una se dé, pudiéndose de dar de los dichos réditos, hasta 30.000 maravedises si fuera deuda dentro de quarto grado, y si no lo fuera y fuere hijadalgo pobre, se le dé hasta 20.000 maravedises; y de esta manera se reparta lo que rentaren las dichas haciendas y censos sin tocar, vender ni enajenar cosa alguna, y si algún censo se redimiera es mi voluntad se torne a dar a censo para que siempre haya renta y usufructo de que se pueda hacer la dicha limosna. Y si no hubiere doncellas de mi linaje pobres ni otras doncellas hijasdalgo pobres en que hacer la dicha limosna, quiero y es mi voluntad que se casen y se dé para ayudar a casar otras mozas honestas de buena parte y naturales de esta Villa o de su Tierra, y a éstas se les dé ayuda como les pareciere a mis testamentarios o patronos que dejare, encargándoles la conciencia que lo hagan como más convenga al servicio de Dios,

y en lo que toca a mis parientes, aunque sean de fuera de esta Villa y su Tierra, de cualquier parte que lo sean, como sean deudos míos, prefieran a todas las otras dándoles para ayudar a remediarlas.

Patrono y administrador de esta fundación fue siempre el Prior del monasterio de San Agustín. Su fundador le dejó buen número de fincas en Agreda y Castilruiz, y algunos particulares le agregaron donaciones suyas, como D.^a Margarita de Fuenmayor, sobrina de la marquesa de Falces y residente en Soria, quien renunció y traspasó a esta fundación un censo de 68.068 maravedises que tenía contra Juan de Jimeno y María Calva, vecinos de Dévanos.

La lectura de estos libros de cuentas resulta, naturalmente, monótona y aburrida. Sin ninguna incidencia que distraiga, a no ser los pleitos con los arrendadores de las tierras y dos consultas hechas en 1621 y 1776 sobre distribución de los fondos. Ello nos indica que se administraron los bienes de la fundación con interés y a conciencia. De otro modo no se explica que perdurara la obra durante siglos, hasta la ominosa desamortización de los bienes eclesiásticos en el siglo pasado. Es sólo en los últimos tiempos cuando encontramos algo digno de mención.

En 1810, al decretar los franceses el cierre de los conventos y colegios de los religiosos, el P. Juan Recio, Prior de S. Agustín y Patrono de la Obra, nombró administrador de la misma, antes de su salida, a D. José Lumbreras, Regente de la iglesia de S. Juan. Este la administró durante quince años. Pero durante su administración los ayuntamientos de Agreda y de Castilruiz enajenaron algunas de las fincas. Era un verdadero atentado contra la voluntad del fundador. El P. Pedro Iglesias, al hacerse cargo de la administración de la Obra en 1818, quiso repararlo. Trabajó para que las haciendas enajenadas volvieran a su primer y legítimo propietario, la Obra Pía. Citó amistosamente a los que las ocupaban, les habló y como nada consiguiera, recurrió al Obispado de Tarazona y consiguió que D. Raimundo de Oria expidiera el siguiente decreto:

Nos el Dr. D. Raimundo de Oria, Presbítero Beneficiado del Cabildo Eclesiástico de esta Villa, Vicario General del Partido eclesiástico de Castilla en el Obispado de Tarazona, Examinador Sinodal por el Illmo. Sr. D. Jerónimo Castillón, Obispo de esta diócesis e Inquisidor de los Reynos y Señoríos de S. M.

Hacemos saber al Patrono o Patronos de la Obra Pía del Capitán Juan Ruiz de Castejón de que hace mención este escrito: Que los MM. Illtres. Señores, el Dr. D. Dionisio Crespo, Gobernador y Visi-

tador General de este Obispado, y D. Tomás María Mayor, Canónigo de la Colegial de la Ciudad de Alfaro y asimismo Visitador, en Decreto de cuatro del corriente mes, dado en la Ciudad de Tarazona y después de examinado, y visto y reconocido cuanto ocurrió en la enajenación de bienes pertenecientes a Capellanías, Memorias, Obras Pías y otras instituciones eclesiásticas, se han servido declarar nulas todas estas enajenaciones, mandando que se reintegren a sus respectivos títulos, como lo estaban antes de la última guerra, ya de administración, ya de secuestro, y que esto se efectúe dentro del presente mes, dando comisión para ello a Nos el arriba nombrado, la cual encabeza el expediente incoado en esta razón con calidad de dar cuenta del resultado a dichos MM. II. SS. Visitadores y Gobernador.

En consecuencia de la plena autoridad que en esta parte se nos confiere y para que la Obra Pía del expresado Capitán D. Juan Ruiz de Castejón tenga cuanto antes el reintegro de todas sus fincas, propiedades y rentas y derechos para que se verifiquen sin demora los caritativos fines de su institución, mandamos al Patrono de ella, el R. P. Rector del Colegio de San Agustín de esta villa, y cualquier otro si lo hubiere legítimo, practique cuantas diligencias sean necesarias a la reversión de los bienes de la Obra Pía, sacándola del poder de cualquiera detentadores, quienes con la noticia que tienen y se ha hecho pública formalmente de su ilegítima posesión, se espera las dejarán expeditas, sin necesidad de otras diligencias y apremios que para otro caso (que no es de esperar) nos reservamos hasta el de implorar el auxilio de la Real Protección; previniéndose al indicado Patrono que no pida cuentas a los tenedores de las fincas tanto por el tiempo que hubieren corrido a cargo de los representantes de la República como a los actuales poseedores, satisfaciéndonos únicamente con que las propiedades vuelvan a sus legítimos dueños; y expirado que sea el presente mes se nos presentará este escrito con nota separada de cuanto se hubiere practicado y resultado a favor de la Obra Pía.

Este decreto de 1819 no produjo efecto alguno, no pudo conseguirse la devolución de las fincas enajenadas; pero si los tenedores de las fincas siguieron aún, aunque de mala fe, en posesión de ellas, no fue sino porque, como escribía el P. Pedro Iglesias, el año veinte se levantó la criminal facción, y el veintiuno fue desterrado él al convento de San Pablo de los Montes. Pero habiendo vuelto en septiembre del veintitrés y considerando que a las buenas nada conseguiría, determinó acudir a la Chancillería de Valladolid y de ella

alcanzó una Provisión Real contra los detentadores de las susodichas fincas.

Lo que acabamos de registrar es el último dato referente a la Obra Pía de D. Juan Ruiz de Castejón, y es también el último testimonio del celo y del interés que sus Patronos, los agustinos, desplegaron por cumplir la voluntad de su piadoso fundador.

* * *

Sirva de colofón a estas instituciones de caridad la disposición de D.^a Margarita de Fuenmayor, marquesa de Falces. En una de las cláusulas de su testamento dejó una renta de cien ducados para que el día de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo se casasen tres huérfanas. Una, la que quisiere el patrón y señor de la casa de sus padres, y las otras dos, por suertes. A la elegida por el patrón de su casa se le habían de dar cuarenta ducados. A las otras dos, treinta. Patronos de esta fundación habían de ser el heredero de sus padres, el Prior de San Agustín y el Guardián del convento de San Julián, de los Padres franciscanos. En la elección de estas huérfanas se preferiría la hijadalgo de la Villa y Tierra de Agreda a la que no lo fuera. Pero, primero, decía, la renta se había de gastar en pagar la obra del coro de la iglesia.

VII

HACIA LA CATASTROFE

Durante los últimos años del siglo XVIII y primeros del XIX nada de particular encontramos que a los agustinos se refiera. Tan solamente una famosa Concordia entre el Cabildo y los agustinos, firmada en 1803, sobre entierros, procesiones y sermones. Concordia altamente onerosa para los religiosos, que suponemos firmarían éstos en la seguridad de que no habría de cumplirse, pues no obstante declararse en ella que obligaría desde el día mismo de la firma, se pactaba también que para su mayor firmeza los religiosos tendrían que obtener la aprobación de su Provincial, los del Cabildo la de su Prelado, y ambas partes, a expensas comunes, la confirmación por la Santa Sede. Ignoramos si lo consiguieron. Tan sólo hemos visto copia de la Concordia,

Pero llegaron los tiempos de la Guerra de la Independencia, y se

nubló el cielo de Agreda para los agustinos. Desde entonces todo fue una larga cadena de infortunios y desventuras cuya relación formarán los artículos más tristes de esta monografía.

En efecto. De todos es conocido que el levantamiento hispano contra el invasor se debió al pueblo dirigido por el clero. Y por eso, sin duda, tan se les atragantaron a los franceses los frailes por su destacada acción en todos los rincones de la patria que de su rabioso furor contra ellos nos hablan los decretos del Rey Intruso. En 4 de diciembre de 1808 el decreto de reducción de los conventos a una tercera parte y confiscación de sus bienes; en 27 de abril de 1809, el de pensiones a los religiosos o legos que apostatasen de su estado; en 11 de agosto del mismo año, el de supresión de todos los conventos y confiscación de sus bienes. Al ponerse en ejecución este último, cada uno de los religiosos debería establecerse en su pueblo natal.

Pues bien. Cuando se publicó este decreto, el Ayuntamiento de Agreda tuvo un rasgo de cristiana hidalguía que le honra. Nos lo cuenta D. José Hernández con estas palabras: «En 1809, con motivo de la supresión de los conventos, el Ayuntamiento de Agreda hizo también las diligencias posibles para que no desaparecieran el colegio y la iglesia de San Agustín, interesándose por ése como por el de San Julián, según aparece de la sesión del 7 de diciembre ya citada, en la cual se acuerda exponer en el recurso al Sr. Comisionado, respecto de la iglesia de San Agustín, que se utiliza como ayuda de la parroquia «para culto divino y servicio de los fieles», y el convento «para la enseñanza pública de Filosofía y Moral, a cuyo intento la Comunidad estaba obligada a mantener dos Lectores de continuo con el objeto de que no falte este auxilio religioso y de instrucción a esta villa y sus vecinos y los de su tierra que carece de maestros de esta clase, y suplicando al dicho Sr. Comisionado que permita que permanezca abierta la iglesia para que continúe en ella la celebración de los divinos oficios, y el convento para la instrucción pública, a cuyo fin continúen por ahora en su residencia los actuales catedráticos en dicho convento, reservándose el Ayuntamiento dotar y alimentar a los tales catedráticos en caso de que no se consignent fondos por la Real Hacienda» (23).

Rasgo caballeresco que impresionaría a los agustinos que en Agreda por entonces moraban, como nos impresiona a nosotros ahora. Por

(23) HERNÁNDEZ, J.: *Historia de Agreda*, 54.

la curiosidad de leer y copiar todo lo tratado en esta sesión del Ayuntamiento, visitamos el archivo municipal, pero no encontramos el libro de Actas correspondiente. Faltan todos desde primeros de siglo hasta 1848, inclusive. Continúa D. José Hernández: «Por entonces parece que fue respetado también este convento y que subsistió hasta la exclaustación de 1835, fecha en que se cerró y sufrió la misma suerte que el de los religiosos franciscanos, si bien la iglesia fue más afortunada» (24). Este punto merece un comentario, comentario que será una breve historia de varios lustros, porque nada de esto sucedió: ni fue respetado el convento ni la comunidad. Fue suprimido como todos los demás, y la comunidad expulsada. En 1810, aun cuando ignoramos la fecha exacta. Sólo quedó en Agreda el P. Francisco Castañeda por su cualidad de Capellán y confesor de las Madres Agustinas Recoletas.

Superior de la Comunidad en aquella sazón era el P. Juan Recio, y Vicesuperior, el P. Juan Angel de Gamboa. No he podido descubrir de dónde eran ni a dónde se dirigieron, pero lo cierto es que fueron de los primeros en volver. Para cuando apareció el Real Decreto de mayo de 1814 ordenando les fueran devueltos a las órdenes religiosas todos sus conventos y propiedades, el P. Recio ya estaba en Agreda.

Estuvo, por tanto, forzosamente abandonado el convento durante cuatro años, aun cuando propiamente no desaparecieron de Agreda los agustinos por la presencia continuada del P. Castañeda. Cuatro años solitario el convento, y el P. Castañeda, su centinela. Hasta que a finales de 1813 se rompió la sinfonía de aquella soledad con los aires revolucionarios de una danza mácabra que irrumpieron en el sagrado recinto destruyendo el monasterio y profanando el templo del Señor.

Doloroso nos resulta escribirlo, pero nos debemos a la verdad y, aunque nos duela, no podemos silenciar hechos que han de herir las fibras cristianas y patrióticas de amigos nuestros.

Y es el P. Castañeda quien nos lo cuenta. Apuntes suyos nos hablan de los daños causados al templo y al monasterio de S. Agustín en diciembre de 1813 y enero de 1814. Dice el escrito: 1813. «A los días quince o dieciséis de diciembre se dio disposición por orden del Alcalde Constitucional, D. Tomás Robles, para que en el claustro, leñera y panera se formasen pesebres para la Brigada y para que la iglesia sirviese de poner hornos, carros, cereñas y fraguas, valiéndose para todo de los materiales de machones ochavados y ladrillos del

(24) *Ibid.*

colegio, derribando a este fin el cubierto de la sacristía y los dos pisos que sobre ella había. En 3 de enero de 1814 comenzó a entrar en el colegio la Brigada.»

El monasterio de San Agustín fue, pues, convertido en cuartel de tropas de artillería. Estas tropas eran españolas. ¿Y no vendrá de aquí el que ahora se le llame *El Fuerte* al recinto del monasterio?

Prosigue el escrito: «En 4 (de enero de 1814) se dio principio a demoler el refectorio y cocina, llevando sus maderas a la casa del «tío Collete», dejando en el *De Profundis* o antecocina las tejas, yesones y ladrillos como en señal de venta. El 5 ya no pareció cosa alguna de cuanto se había desmontado. Este mismo día se dio principio a desarmar el retablo mayor por la súplica que hice al Sr. Pedro Alonso, que era alcalde. El día 8 se trajo el cancel y retablo en piezas al convento de las religiosas. El día 17 se desarmó la mesa del altar de la Capilla Mayor con asistencia de Juan Manuel Cacho, como Procurador General, uno de los regidores y Antenor Ximénez, quien dio orden de conducir maderas, ladrillos y tejas y hacer hornos para cocer los yesones que se derribaron de la sacristía y celdas. El 19 se dio cuenta al alcalde D. José Lumbreras. El 22 se presentó una súplica repitiendo por los derechos del Colegio para que se llevase cuenta con lo extraído. El día 31 de enero se dio por el Ayuntamiento una contestación frívola, dándose por desentendido de lo que en la súplica se pedía.»

Hasta aquí el escrito. Causa extrañeza, desde luego, que refiriéndose solamente a lo sucedido en mes y medio, se citen tres diferentes alcaldes de Agreda. Pero ello pudiera explicarse diciendo que Tomás Robles podía estar de alcalde al comienzo del derribo del monasterio, y que actuó provisionalmente Pedro Alonso hasta la toma de posesión de José Lumbreras.

Las dos cartas a que se alude se conservan aún en el archivo. Son las siguientes:

«Al M. Illtre. Sr. Ayuntamiento Constitucional de Agreda.

Fr. Francisco de Castañeda, Religioso Agustino del Colegio de esta villa, a nombre de los demás ausentes y en cumplimiento de los avisos de su R. P. Provincial, con el debido respeto y sumisión expone a V. S.: Que penetrado de sentimiento al ver la desolación a que camina la fábrica de dicha iglesia, obra muy digna de ser conservada como que hace honor a la villa, no halla otro medio para contener los estragos que se van notando en ella que el de acogerse a la protección de V. S., cuyo celo por la religión es muy notorio. Muy dis-

tante está el suplicante de censurar las providencias de V. S., porque las debe suponer justas y acomodadas a las circunstancias, pero teme que al abrigo de ellas se proceda sin necesidad a destrucción y enajenación de algunos efectos del Colegio y de la iglesia en que no podía esperarse el peligro de robo, como sucede con las piedras del presbiterio, que se hallan levantadas y algunas de ellas conducidas a otras partes. El suplicante, que espera de la divina Providencia vea a lo menos el templo de San Agustín en el ejercicio del culto divino a cuyo fin se erigió, no puede ocultar su aflicción al mirar el estado en que se halla de poco acá. Las sepulturas abiertas, la tierra que las cubría destinada a hacer barro, cuando sobra tierra en el corral; los huesos humanos rodando, etc. No quiere el exponente afligirse más ni contristar los piadosos corazones de V. S. con la pintura por menor de aquel desgraciado colegio que se erigió bajo la protección y ayuda del devoto pueblo de Agreda, y se limita a que no continúe dicha desolación a lo menos hasta que nuestro piadoso y sabio Gobierno acuerde lo más conveniente.

Por tanto, a V. S. suplica humildemente se digne tomar las más activas providencias para que desde ahora no se extraiga por persona alguna efectos ni muebles de dicho Colegio e iglesia, solicitando del Sr. Comandante de Artillería que se haga este encargo a los centinelas de las puertas de la iglesia y colegio, mandando cerrar con la correspondiente firmeza la entrada por el molino.

Y en cuanto a los materiales vendidos, que no pueden volver a su primer destino, espero que V. S. tendrá, para los efectos que puedan ocurrir, la cuenta y razón de su valor e inversión; mandando asimismo que las piedras del presbiterio y hierro del enrejado de la Capilla Mayor permanezcan en depósito hasta que por el Gobierno se decida la suerte y destino de la iglesia y colegio.

Así lo espera de la notoria religiosidad, piedad y justificación de V. S. Fr. Francisco Castañeda. Agreda, 22 de enero de 1814».

A comunicación tan justa y tan respetuosa se contestó con lo siguiente: Sin la advertencia y súplica que este interesado manifiesta, ya este Ayuntamiento tiene dadas pruebas de su vigilancia y afición sin embargo de no estar a su cargo iglesia y colegio, habiendo rogado al Caballero Comandante del Parque mande con todo rigor se abstenga la tropa de hacer fuego, como así lo hizo en presencia de algunos individuos y sobre que se estará a la vista, siendo lo único que puede ofrecer este Ayuntamiento.

José Lumbreras, Bernardino de Olló, Francisco Royo, Antenor Ximénez, Valentín Sevillano, Juan Manuel Cacho.

Contestación tal habla por sí sola: bien claramente se ve cómo la historia íntima de los sucesos locales confirma lo que en todos los tonos se ha dicho. Napoleón perdió la partida bélica en España, pero fuimos aplastados por las ideas de la revolución francesa, de las que propagadores fueron sus soldados, que por doquier levantaban los ánimos contra las antiguas instituciones. La prueba la tenemos en este caso. En 1809 el Ayuntamiento de Agreda acude a su Superioridad suplicando no se aplique al colegio e iglesia de San Agustín el decreto de supresión; y ahora, cuando todavía no había vuelto de Francia el Rey y cuando aún resonaban los estampidos de los últimos cañonazos de aquella guerra, sus ideales eran otros. Habían cambiado. No solamente se destruye el monasterio sin remordimientos de conciencia, y roban sus materiales, y lo convierten en cuartel, sino que profanan el sagrado templo, hacen en él hornos y fraguas, y hasta se indignan cuando la tropa hace fuego contra sacrílegos rateros y profanadores de tumbas...

* * *

Esto, efectivamente, sucedía en las postrimerías de aquella contienda, ya que en el mes de marzo volvía a España el Rey y en el de mayo se expedía el decreto por el que se imponía y mandaba la devolución a las órdenes religiosas de todos sus conventos y propiedades. En virtud del mismo, le dieron posesión solemnemente al P. Juan Recio del convento e iglesia, y del acto se extendió el siguiente documento: En la Villa de Agreda, a cuatro días del mes de junio de mil ochocientos catorce: El Sr. Dr. D. Raimundo de Oria, Previsor y Beneficiado del Cabildo Ecc. de esta dicha Villa de Agreda, Vicario General en ella y Partido de Castilla de la diócesis de Tarazona y en orden de la Comisión con que se halla y ha por cabeza para dar posesión prevenida, por auto que le subsigue, se constituyó acompañado de D. José Lumbreras, alcalde de esta misma Villa, en el Colegio de San Agustín de ésta para dicho efecto, con asistencia de mí, el Escribano y Notario, y estándolo el P. Fr. Juan Recio, Rector de él, después de haber leído el oficio de comisión, se la dio en la Iglesia, claustros y demás piezas del expresado Colegio que están en disposición de andar en ellas, y en el molino harinero contiguo a dicho Colegio que alinda con casas del Conde de Villarrea; por delante con

la plazuela de dicho colegio; por detrás con las huertas de capellanías y el barranco, y a otro lado con la acequia, tomándolo de la mano e introduciéndolo en él y dicho molino, quien abrió y cerró las puertas principales de la iglesia y claustros, haciendo lo mismo en el expresado molino, echando fuera a los que dentro estaban, cuya posesión en voz y nombre de las demás fincas, fundos, juros y derechos, que le corresponden al expresado colegio se la dio y tomó quieta y pacíficamente posesión y sin contradicción alguna, en la que dicho Sr. Vicario General le amparaba y amparó, mandando se le acudan con las rentas, emolumentos y demás que le pertenecen y han pertenecido, y el citado P. Rector lo pidió por testimonio y a los circunstantes lo fuesen de ello testigos, que lo fueron Joaquín Tudela, Diego Ordóñez, Enrique Palacios y Lucas Pérez, vecinos de esta villa, y lo firmó su merced junto con dicho posesionado, de que yo el Escribano y Notario doy fe.—Dr. Raimundo de Oria.- Fr. Juan Recio. Ante mí. Agustín del Rey.

Volvió a los agustinos el monasterio con sus propiedades. Pero el templo no sólo desmantelado de los altares, sino sórdido y en el estado imaginable por haber sido ocupado para servicios tan opuestos a los oficios divinos. Y el monasterio, poco menos que un montón informe de ruinas.

Con todo, el P. Recio no se amilanó. Presionó resortes, tanteó terrenos, interesó al P. Provincial, y seis meses después dirigía al Ayuntamiento de Agreda esta comunicación: M. I. Sr.: Después de las crueles alternativas que han padecido las Comunidades y conventos de España, parece que la Divina Providencia había reservado su restauración a la piedad de nuestro religiosísimo Monarca el Señor Don Fernando Séptimo, el Deseado. Los estragos de una revolución que amenazaba acabar con el Altar y el Trono, han sido mayores con el convento de esta Villa que sus proporciones para repararlo; sin embargo, deseoso N. P. Provincial de que vuelva desde luego la Comunidad, que tengo el honor de presidir, a proporcionar a los moradores de esta Villa aquellas utilidades que les ocasionaba en el confesionario, en el altar y en la enseñanza de la Filosofía y Moral antes de nuestra gloriosa insurrección, tiene prestado su consentimiento para que se reúna la comunidad en el Beaterio de San Jerónimo, que interinamente han ofrecido los Patronos de él en atención a la notoria utilidad que pueda seguirse al público. V. S. como tan interesado en la felicidad espiritual y temporal de todo el vecindario, no podrá menos de complacerse de que por este medio se haya anticipado la

reunión, que en el antiguo convento no se verificará o no podrá menos de retardarse muchos años por falta de rentas y arbitrios.

A nombre y representación de la Comunidad y de acuerdo con el R. P. M. Provincial debo hacer a V. S. manifiesto que está muy próximo el día en que se verificará la reunión, que quisiera fuese de la aprobación de V. S. El estado actual de la Comunidad es verdaderamente bastante diminuto, pero tengo fundada esperanza de que en el próximo mes de mayo se arreglará en Capítulo que va a celebrarse. Yo no dudo de que la piedad tan notoria de V. S. acogerá bajo su protección a esta Comunidad, dispensándola aquellas gracias y arbitrios de que sea susceptible, a que procurará corresponder sacrificándose por la pública utilidad.

Así se lo suplica encarecidamente como su prelado aunque indigno.

Dios guarde a V. S. ms. as. Agreda y marzo 30 de 1815.—Fray Juan Recio, Rector.

Contestación: *Ayuntamiento de Agreda*.—Marzo 30 de 1815.—Habiéndose dado cuenta del anterior oficio y enterado de su contenido, se acordó que por el presente correo se haga presente al P. Rector que este Ayuntamiento ayudará a la Comunidad que preside con cuantos auxilios estén a su mano, esperando que reunidos los correspondientes religiosos se dé la enseñanza y fruto para que fue instituída. D. Eustaquio (*ilegible*), Bruno Ortega, Bentura Olonso, F. Royo, Berdonces, De Matheo, Josef Joaquín Portocarrero, Joaquín Agustín Tudela.

Como se ve, contestación favorable, completamente opuesta a las anteriores. Con el cambio de cosas, cambio de gobierno, cambio de política y de maneras. Ninguno de los anteriores figura ahora en la composición del ayuntamiento. Todos sus componentes son nuevos.

Como en su carta dijera el P. Recio, la Provincia agustiniana de Castilla celebró capítulo en San Felipe el Real, de Madrid, el día 13 de mayo de 1815, saliendo elegido Rector del Colegio de Agreda el R. P. Fr. Manuel García.

Hemos visto una relación suya sobre lo que durante el trienio de su rectorado se hizo en Agreda para la rehabilitación del templo y del convento, y de ella tomamos los datos que a continuación expon-dremos.

En primer lugar, refiere lo sucedido al decretar los franceses la supresión de los conventos y, como ello es una confirmación de lo anteriormente escrito, se nos permitirá copiar algo: En el año de 1809,

habiéndose apoderado los franceses de casi toda España, teniendo inundadas con sus ejércitos todas sus provincias, entre las órdenes ataladoras de su Emperador, el impío Napoleón Bonaparte, fue una la de extinción de todas las religiones, mandando a los religiosos que cada uno se fuese al lugar de su naturaleza. En virtud de esta fatal orden y por la impiedad y fiereza de sus Generales, más la desnaturalización, ingratitude y rapiña de muchos españoles que secundaron sus proyectos y atentados, todos los conventos fueron invadidos y los religiosos obligados a irse errantes, sin destino, sin hogar y sin más esperanzas que una falsa promesa de 200 ducados que nunca se cumplió. En algunas partes se ejecutó esta orden con tal fiereza que al mismo tiempo de mandar a los religiosos vestirse de seglares, se dio orden a los soldados para tirar o matar al primero que se viese vestido de fraile y lo mismo al que no salía para su tierra después del tiempo prefijado.

Fue en Salamanca donde yo me encontraba el 20 de agosto de 1809. El sanguinario general Ney hizo salir a casi todos los religiosos que habían quedado en ella. Yo me fuí a mi lugar...

Relata a continuación sus andanzas personales por tierras de Avila, expone las causas de su tardanza en personarse en Agreda y prosigue: Cuando llegué a esta villa el 13 de noviembre de 1815 hallé a los religiosos en el Beaterio de San Jerónimo que el Sr. Vicario General D. Raimundo de Oria había dispuesto con celdas y todas las oficinas propias para nuestra comodidad por pensar que sería dificultoso y para algunos imposible el edificar el colegio. Allí estuvieron los religiosos desde el tiempo del Capítulo. Pero experimentando que aquélla era una habitación estrechísima, muy fría, lóbrega y enfermiza, y viendo la buena disposición en que se hallaba el pueblo para ayudarnos, determiné hacer un empeño para recomponer el colegio, para lo que sólo contaba con el dinero que traje y con las limosnas que se pudieran sacar.

En efecto. El P. Manuel García presentó un memorial al Ayuntamiento pidiendo una limosna para reedificar el convento, y, de momento, le dieron 3.000 reales. Posteriormente pidieron al pueblo, y con lo recogido y lo que pudieron aportar otros religiosos, se comenzó la reparación de la propiedad.

Sus primeros cuidados, ya que casa, aunque para mal pasar, ya la tenían en el Beaterio de San Jerónimo, los dirigieron a la reparación del templo que tan desolador cuadro presentaba. Procedieron a su limpieza y después, paulatinamente, fueron reenlosando el presbiterio con

las piedras arrancadas que habían sido llevadas a la iglesia de San Martín o se hallaban revueltas entre los escombros del convento; tapando los agujeros de las columnas de la Capilla Mayor, que quedaron muy destrozadas, y embaldosando la parte que daba a la sacristía. Cuando quisieron rehacer el retablo del altar mayor con las piezas que se guardaran en el convento de las agustinas, se vio que faltaban muchas y que otras estaban quebradas. Ante la imposibilidad de rearmarlo, lo reemplazaron con otro provisional. El tabernáculo estaba puesto en el altar mayor de la iglesia de Magaña, pudiendo recobrarlo mediante el pago de 200 reales. A la misma iglesia habían ido a parar el altar de la capilla del Carmen, las mesas de otros altares, las andas de la Virgen y cuadros de valor (25). Total, que se recuperó lo que se recuperó tras abonar buenas cantidades y con disgustos con los regentes de las iglesias. Al fin se pudo bendecir la iglesia y el día 1 de noviembre de 1816 se celebró la primera misa. Los religiosos prosiguieron habitando el Beaterio de San Jerónimo hasta el 18 de febrero de 1817. Al término del trienio del P. Manuel García, el monasterio apenas si podía albergar medianamente a seis religiosos.

En el Capítulo provincial de 1818 salió elegido como Rector del colegio de Agreda el P. Pedro Iglesias. Este prosiguió la obra comenzada por su antecesor en la reparación del templo y del convento, pero no pudo llevarla a feliz término por las leyes, acordadas en las Cortes de 1820, que prohibieron a las órdenes religiosas dar hábitos, admitir profesiones, y al fin cerraron los conventos en que no llegasen a 24 los profesos. Según Vicente de la Fuente, esta ley afectó a más de la mitad de los conventos de España (26), uno de los cuales fue el de San Agustín de Agreda, en el que tan sólo residían tres o cuatro religiosos. Inmediato no fue su cierre, puesto que no se verificó hasta el 17 de julio de 1821. Ignoramos a qué conventos fueron a refugiarse los religiosos. Sólo sabemos que el P. Francisco Castañeda continuó en Agreda como capellán de las Agustinas Recoletas, y que el P. Pedro Iglesias marchó al de San Pablo de los Montes, en la provincia de Toledo.

Antes de marcharse, hizo un detallado inventario de todos los

(25) Entre estos cuadros de valor se menciona *nominatim* el cuadro de "Los Desposorios". ¿Será el existente en la escalera del coro del que escriben TARACENA y TUDELA en *Guía de Soria y su provincia*, 231-32, y que tan elogiado fuera por Camón Aznar cuando, acompañado por nuestro amigo Sebastián Jiménez Tudela visitó las iglesias de Agreda uno de los últimos veranos?

(26) FUENTE, V. DE LA: *Historia Eclesiástica de España*, VI, 196.

muebles, utensilios, objetos de la iglesia y legajos del archivo. Se hizo con toda formalidad el día 2 de junio de dicho año ante el Alcalde Constitucional, Blas Joaquín Cereceda, el Comisionado del Crédito, Tomás Sainz de Robles, y el escribano Joaquín de Quintana.

De lo sucedido durante la ausencia de los religiosos, escribió el P. Castañeda en un escrito del 16 de agosto de 1823 que aún se conserva en el archivo. Después de enumerar gastos del Colegio en la siembra y labores de la huerta, cuyos frutos los recogió el Comisionado del Crédito, dice: «Faltan del archivo del colegio de treinta a cuarenta escrituras, protocolos y apeos de las pertenencias del Colegio que el Comisionado recogió y llevó a su poder.» Acto de honradez reforzado con lo que se lee en la página 55 del Libro de Cuentas: «Se pagaron 110 reales, que el P. Confesor y Presentador gastó en trasladar a las monjas todo lo que había en la iglesia y sacristía, porque así lo mandó el Ayuntamiento con la piadosa intención de hacer cuartel el Santuario del Grande Agustino, como lo hicieron en la época pasada de los franceses: en aquélla se destruyó uno de los mejores templos de España, no tanto por las tropas como por algunos de a Villa; en éste no se verificó, Dios mediante, que fuese cuartel, pero quedó desmantelado en lo interior, y se ha inutilizado lo que se había puesto para que sirviese de altares sin los gastos que se han causado.»

VIII

DESTRUCCION DEL NIDO Y VUELO DE LOS PAJAROS

Con la ley dictada el 1 de octubre de 1820 más de la mitad de los conventos de España quedaron cerrados. Cuando, recobrada la libertad, volvió Fernando VII a Madrid, de nuevo se abrieron los conventos cerrados, y después de dos años y cuarenta y dos días, los agustinos regresaron al suyo de Agreda. El día 28 de agosto de 1823 el P. Francisco Castañeda abrió la iglesia al culto y celebró la primera misa (27). Con lo cual se inauguró una nueva etapa, que sería la

(27) El P. Francisco Castañeda residió en Agreda por espacio de más de cuarenta años. Fue maestro de novicios, confesor y capellán de las agustinas recoletas, y actuó provisionalmente de superior del convento en diferentes ocasiones. Testigo presencial de la entrada de los franceses en Agreda, escribió una relación de lo sucedido en Agreda y, principalmente, lo relacionado con las agustinas, relación que publiqué en *Celtiberia*, núm. 21, año

última porque las fuerzas revolucionarias no cejaban en su empeño de destruir los altares. Hasta lograr la exolaustración no pararían. El convento se abrió el día 14 de septiembre.

Pasado, pues, el invierno de la tribulación, las golondrinas agustinas volvieron a su nido. Pero para vivir entre sustos y amenazas. Los amantes del progreso gozaban asustándolas. No descenderemos a detalles ni pormenores, mas, por lo que manifiesta e indica, se nos permitirá copiar un oficio necio e impertinente del Ayuntamiento de Agreda juntamente con la contestación que, despedido, hubo de dirigirle el Rector, P. Pedro Iglesias, que había vuelto a encargarse del rectorado.

Estos escritos son los siguientes: *Ayuntamiento de Agreda*. En el de este día se ha acordado oficiar a V. R. a fin de que disponga se celebre todos los días en el Colegio la Misa Conventual a las diez de la mañana, y así bien que se pongan corrientes las Cátedras de Teología y Filosofía, según obligación que para ello tiene a virtud de las condiciones bajo que se hizo la donación de D.^a Margarita de Fuenmayor, Marquesa de Falces, en cuyo cumplimiento tiene un interés este Común del que no puede prescindir.

Espero de la circunspección de V. R. que todo lo pondrá al corriente, con lo cual se evitarán otros pasos a los que no debemos llegar, atendida la armonía con que debe obrarse en el particular sobre el que tendrá la bondad de comunicarnos.

Dios guarde a V. R. ms. as.—Agreda, 9 junio de 1825. Joaquín Josef del Rey, Agustín Val, Nicanor Victoria, Francisco Moreno, Justo Ledesma, José Lozano, Juan Antonio Otero, Valentín Maestre, Por Agreda, José Joaquín Quintana.—R. P. Rector del Colegio de Agustinos de esta Villa.

Esta comunicación no era la primera. Le habían precedido otras, tan impertinentes, que el P. Iglesias ni las contestó. Por esto seguramente, la frase del oficio «sobre el que tendrá la bondad de comunicarse». Y la comunicación dada fue ésta: «Muy Illtre. Ayuntamiento de la Villa de Agreda. Señor: El Rector de Agustinos tuvo el honor de recibir un Oficio que V. S. se sirvió dirigirle con fecha nueve del corriente. Y habiéndose informado de su contenido, aunque es

1961. Testigo igualmente de la destrucción del convento y de la profanación del templo en las dos clausuras del monasterio, y, si no se perdió todo, fue debido a su cuidado y a lo que en tan críticas circunstancias pudo hacer. La última vez que en los libros conventuales de Agreda aparece su firma es el 10 de abril de 1831. Falleció por septiembre de 1833 en S. Felipe el Real de Madrid (*Archivo Agustiniiano*, 22, 1924, 215).

notoria la ninguna autoridad y la imposibilidad absoluta en que se halla de poder contribuir al desempeño de las obligaciones que se le imponen, no puede menos de exponer a V. S. en primer lugar, que todas las dotaciones de la Sra. D.^a Margarita de Fuenmayor están fundadas en Juros y sin otras fincas.

El primero fue destinado para las Fundaciones de doce aniversarios, varias festividades, sermones, alumbrados, panecitos, etc. Y que el resto, si le había y era suficiente, fuese por su alma, las de sus padres y necesitados parientes, siempre que en el convento no tuvieran otras obligaciones; pero o no se acordó de añadir que esta Misa se celebrase a las diez, o no tuvo por conveniente prefiar el tiempo, como nada interesante a las almas del Purgatorio.

Del producto de los otros Juros debían sacarse cuatrocientos ducados para el sustento de sus colegiales y setenta para la Dotación de sus clases —las que si bien suenan en plural dos, no es más que una— porque dice así: «Habrá un Lector que enseñe Filosofía tres años: concluidos, el mismo Lector explicará Moral otros tres años, concluidos, volverá la Filosofía y Moral alternativamente. Y es mi voluntad que todas mis Disposiciones no se pongan en ejecución hasta que se concluya la Iglesia, antesacristía, Sacristía y todo el plan de mi premeditado Colegio, de quien he de ser Patrona.»

De esto, y de lo que a la vista está palpable, se infiere que sus intenciones fueron muy grandes, y que no pudieron realizarse por las ocurrencias y pleitos que se suscitaron después de su muerte. Hay también que advertir que no en todo puede servir de norma su Testamento, porque hubo anteriormente varios convenios con S. S. y más con los Patronos Ejecutores de su voluntad: en uno de ellos vemos que manda suplicar dicha Misa solamente en los días festivos: y siempre, añade, concluido que sea su Colegio.

Pero supongamos por un momento que hubiera fundado la Misa de diez y las dos Cátedras: de su corazón noble y generoso, de una Señora afectísima al Aguila de los Doctores y a sus hijos, ¿podrá V. S. creer que en las circunstancias tan amargas en que gimen, los afligiría más y más obligándoles a cosas imposibles?

En fin, soy de parecer hará muchísima fuerza presentando la solicitud al Rmo. P. General a fin de que mande poner sin pérdida de tiempo un P. Rector celoso y vigilante, dos Lectores instruidos en las materias respectivas y tres o cuatro conventuales. Estos han sido y serán mis deseos, y me servirá de suma complacencia oír de lejos

que se cumplieron los intentos de la Villa y su Tierra porque el Colegio desempeña todos sus deberes.

Dios guarde a V. S. ms. as. Agreda y junio 12 de 1825. Fr. Pedro Iglesias».

Nada más sobre el caso hemos visto. O hubo cambio de gobierno municipal, o la respuesta del P. Iglesias les avergonzó e hizo enmudecer. Aún vivieron diez años más en Agreda los Agustinos, pero, que sepamos, sin contradicciones.

Esta fue la última nota áspera y amarga por la situación en que se encontraban. Económicamente, dependientes tan sólo de su trabajo, que en una población tan reducida como la de Agreda, no podía ser muy remuneratorio. Con la adición de que desde el año 1802 nada cobraban de los tres Juros que anualmente les daban 700 reales, como se hace constar en el Libro de Cuentas del Colegio. Y de personal, peor que mal. La Provincia de Castilla contaba con treinta y ocho conventos; pero, como consecuencia de la francesada y de las leyes draconianas durante la postguerra dadas, sufrió tal merma de personal a causa de las defunciones, no admisión de novicios y secularizaciones, que contrista el alma leer el parangón que su Provincial hiciera al presentar a la Real Comisión Eclesiástica el Estado de la Provincia y comparar las estadísticas de 1808 con las de 1820. Para muestra nada más, veamos algunas:

| CONVENTOS | RELIGIOSOS | RELIGIOSOS |
|-------------------------------------|------------|------------|
| | 1808 | 1820 |
| S. Felipe el Real, de Madrid | 56 | 40 |
| Toledo | 26 | 7 |
| Alcalá de Henares | 8 | 1 |
| Segovia | 18 | 7 |
| Valladolid | 26 | 4 |
| Burgos | 36 | 14 |
| Salamanca | 48 | 16 |
| Agreda | 8 | 3 |

Resultado: la Provincia de Castilla, que contaba en 1808 con 592 religiosos, en 1820 sólo tenía 317. Y cuando tan crítica época atravesaban, las impertinencias de unos infatuados munícipes.

Fuera de esto, la vida de los agustinos transcurrió normal en los diez años que todavía moraron allí hasta la exclaustación de 1835.

Hay que quitar los nidos para que no vuelvan los pájaros, se decía por entonces. El nido agustiniano de Agreda desapareció. Los agustinos se fueron y no volvieron. Pero queda su recuerdo. Recuerdo que es presencia con la oración de piedra del templo-santuario de la Virgen de los Milagros por ellos levantado. Legado suyo es. Cuando lo contemplo, me parece un centinela agustino que por la fe de Agreda vela. Y sus altas torres en el azul del firmamento clavadas se me figuran oraciones que los agustinos en su sagrado recinto enterrados elevan al Señor por el engrandecimiento espiritual y material de la amada Villa de Agreda.

IX

EPILOGO

Como final de estos apuntes, queremos destacar la ayuda y protección de la familia Fuenmayor a los agustinos de Agreda, y recordar algunos religiosos con Agreda y su monasterio relacionados.

De la procedencia calagurritana de los Fuenmayor y de los nombres que en la historia se han conquistado un puesto de honor con sus escritos, ciencia y patriotismo, algo escribió nuestro amigo el Marqués de Surco (28); nosotros solamente constatamos sus vínculos de unión con los agustinos de Agreda. Y estos vínculos de relación íntima y cordial los encontramos desde el principio mismo de la fundación agustiniana en Agreda. Entre los que formaban el Regimiento de Agreda que llamó a los agustinos, figuran como Regidores perpetuos D. Hernando de Fuenmayor y D. Gil Gutiérrez de Camargo, casado con D.^a Isabel Ruidíaz de Fuenmayor. Con los Castejones ellos formaban el Regimiento agredano en 1557: y ellos fueron los que negociaron su venida y, posteriormente, los primeros y más entusiastas en pechar con las cargas de la fundación.

En efecto. Uno de la familia, Miguel Díaz de Fuenmayor, fue el comisionado por aquel Regimiento para concertar las bases de lo que la Villa había de aportar para la fundación, llegando al acuerdo que en el primer artículo queda registrado. En este concierto intervino también D. Pedro González de Castejón. Y a ellos se unió D. Hernando de Fuenmayor para recorrer la Villa y solicitar la ayuda de

(28) "Fundación del convento de Agustinas en Agreda", en *Celtiberia*, número 19, año 1960.

los particulares. Hombres de pro y de destacada posición social en la comarca, no se retrajeron de echarse a la calle para mendigar una limosna de caridad en favor de los agustinos.

Esto no era poco. Pero, además, prometieron su ayuda personal. Y fueron los primeros en darla, como lo hacen resaltar la Memoria de fundación del monasterio y el Libro de Cuentas de 1557, ya que la primera donación que la nueva comunidad agustiniana recibió fueron cincuenta ducados de Miguel Díaz de Fuenmayor. Por ello se fundieron agustinos y Fuenmayor en tan estrecho y apretado lazo de amistad que, apenas terminada la primitiva iglesita en 1557, a ella fueron trasladados los restos de Pedro Díaz de Fuenmayor, primer agredano que en el templo de San Agustín se enterró. Se trataba del padre de D. Hernando de Fuenmayor, que hacía cuatro años se hallaba inhumado en la iglesia de Magaña (29).

Dice sobre esto la Memoria: «Pasóle su hijo Hernando de Fuenmayor, a quien debe esta casa gran respeto, porque dio tan buen principio y cuando éramos tan poco, nos acreditó.»

Posteriormente se le otorgó al mismo Hermano de Fuenmayor las escrituras para que fundase la capilla del lado del Evangelio como muestra de agradecimiento y veneración. «Y si acaso—dice la misma Memoria—le pareciese a alguno que en ellas otorgamos alguna que no debíamos, sepa que esta casa estaba tan sin esperanza de ir adelante por no tener nada y hasta entonces el Sr. Obispo no daba sino las trescientas libras ordinarias que para comprar el sitio y edificar y comer no era nada, y los clérigos y la mayor parte del común nos perseguían tanto que, nos pensaron echar de aquí. Entonces nos quitaron por pleito la fuente que nos dio el regimiento, de manera que nos convenía buscar favor con cualquiera condición o irnos del pueblo.»

La capilla fue edificada y resultó la más suntuosa y bella. Al tratar de la construcción del templo, hemos registrado lo acaecido a la muerte de D.^a Isabel del Río, esposa de D. Hernando. Pero aun cuando no pudieran realizarse sus buenos deseos por causa de los herederos, quedó bien patentizada su voluntad. Corazones verdaderamente agustinianos los de este matrimonio.

(29) Al transcribir la Memoria el P. Novoa en *Archivo Agustiniiano*, 48 (1954) 235, dice en una nota que Magaña es pueblo del partido de Agreda. Efectivamente. Pero aquí no se refiere a la iglesia del pueblo de Magaña, sino a la de Nuestra Señora de Magaña, de Agreda, próxima, casi tocando, a la de San Agustín, hoy de la Virgen de los Milagros. Existe aún, y en ella fue bautizada la Ven. M. Sor María de Agreda, autora de la famosa obra mariana *La Mística, Ciudad de Dios*.

Fundamento fueron estos principios de unos vínculos de amistad que posteriormente se reforzaron con la actuación de D.^a Margarita de Fuenmayor, Marquesa de Falces, por su enlace matrimonial con D. Antonio de Peralta. Ella fue la fundadora del patronato de los dos conventos agustinianos de Agreda (30). Su devoción a S. Agustín y sus hijos fue singularísima. En todo tiempo fue su ángel tutelar. Su caja abierta estuvo siempre para ellos. Y las donaciones y préstamos que en vida les hizo fueron numerosísimas. Hemos visto relaciones de cuentas con adelantos de dinero y se puede asegurar que fue en todo momento su amparo y refugio.

No nos ha sido posible averiguar cuándo compró el Patronato del monasterio de S. Agustín, pero de un escrito, al que faltan el principio y el fin, y que se encuentra en el archivo de Calahorra, copiamos lo siguiente: ... y sea patrona su señoría del colegio y, como tal, ponga armas en la entrada de la iglesia, portería, claustro y oficinas principales. Y cada año un aniversario en el cual se predique y se diga la dicha fundación, y aquel día se distribuya en la puerta una limosna en dinero más o menos conforme con la hacienda. Y cierto día del año se le haga reconocimiento de Patrona y al que quedare nombrado después de sus días, a quien se le ha de dar clave del Sacramento el día de Jueves Santo y vela y otras preeminencias de patronos... Que todos los sacerdotes que dijeren misa estén obligados a rezar responsos por la Patrona, y en todas las misas mayores se diga *famulos tuos* y se diga patrona marquesa y se haya de enterrar su cuerpo en el coro que habrá y en él se han de poner todas sus armas...

De su esplendor como Patrona del monasterio hablan, además de lo registrado en las páginas anteriores, las fundaciones de las Cátedras de Filosofía y Teología y del monasterio de las Agustinas Recoletas que aún subsiste. Fue esta última fundación el último arpegio que cantó el ruiseñor de su corazón agustiniano. Tan agustiniano que, en vida aún de su esposo, cuando habían de hacer largos viajes, dejaban al convento de S. Agustín depositario y encargado de su palacio, con un minucioso inventario de cuantos muebles, objetos y cosas había en la palacial mansión. Inventario curioso que se conserva aún y hemos podido ver.

(30) En su testamento nombra como sucesor suyo en el Patronato del monasterio de San Agustín a su hermano D. Fernando y descendientes; y en su codicilo, Patrón del convento de la Asunción de las agustinas recoletas a su otro hermano, D. Alonso. El primero residía en Agreda; el segundo, en Valladolid.

Después de su muerte, nada ya he encontrado referente a los Fuenmayor, aunque de suponer es que con motivo del patronato mantenían estrechas relaciones. Hace suponerlo el conservarse en el archivo numerosos escritos de testamentos, escrituras y pleitos relacionados con D.^a Margarita de Fuenmayor, su sobrina homónima, y otras personas.

Como punto final, apuntaremos este dato que guarda relación con el patronato. En 1686 D. Baltasar de Fuenmayor, Marqués de Castilmoncayo, Gentilhombre de boca de Su Majestad y Embajador en Venecia, daba su licencia como Patrono del convento para que los religiosos pudieran ser enterrados en el colateral del lado de la Epístola en la Capilla Mayor, que estaba junto al altar de Santa Mónica, en el paso que va de la sacristía a la dicha Capilla Mayor. Se enterraban antes en la capilla de S. Juan de Sahagún.

* * *

Tampoco podía faltar una enumeración, aunque breve, de religiosos con Agreda o su monasterio relacionados. De religiosos que profesaron o moraron en su monasterio, o de agustinos agredanos que con su ciencia y virtud dieron lustre y esplendor a su noble solar patrio.

Este colegio o convento (31), quizá por su situación geográfica y por estar lejos de núcleos de populosas ciudades y de centros de estudios universitarios, fue para la Provincia de Castilla de los menores. Su comunidad fue lo suficientemente numerosa para atender a las necesidades locales. Durante el siglo XVI oscilan entre 12 y 15 los componentes la comunidad, llegando a contarse 20 sacerdotes los años 1580, 1598, 1599.

Entre sus priores, profesores y moradores figuran nombres como los de los PP. Gaspar de Melo, Gabriel de Montoya, Pedro Malón, Antonio Acevedo, Diego López, Diego Fermín de Vergara, Juan Fajardo y Agustín Flamenco. Escritores unos, censores de obras científicas otros, y varios de ellos Maestros en Sagrada Teología, Examinadores Sinodales de los Arzobispados de Toledo y Santiago y Teó-

(31) A partir de la fundación y funcionamiento de las Cátedras de Filosofía y Teología Moral, de que ya hemos escrito anteriormente, en escritos y documentos se le suele llamar indistintamente a la casa de Agreda colegio, convento o monasterio, y a sus superiores, priores o rectores.

logos de la Nunciatura. Datos bibliográficos de ellos se encuentran desperdigados en el *Ensayo* del P. Santiago Vela.

El libro de profesiones de este convento se conserva aún en el archivo y por él sabemos que en él profesaron ya misioneros como los PP. Pedro de Vera, misionero en México y su primer Provincial al crearse allí la Provincia de Mechoacán, y Miguel García Serrano, misionero de Filipinas y más tarde, Arzobispo de Manila; ya religiosos de acrisolada virtud, como el Ven. P. Fr. Jerónimo de Alaviano, natural de Tarazona y emparentado con la noble familia de los Castejones. En nota marginal del acta de su procesión se lee: «en 14 de julio de 1675 D. Lucas Pérez Planillo, escribano del Reino y de número de esta villa de Agreda y notario apostólico de su pedimento, sacó testimonio de esta profesión para remitirla a Madrid al Rev. Padre Definidor Fr. Benito de Aste para la súplica de Beatificación de este Venerable Padre.»

* * *

Agustinos, hijos de Agreda, no muchos, pero he visto algunos, como los PP. Tomás Castejón, Juan de Camargo y Nicolás de Agreda, entre otros.

El P. Santiago Vela transcribe en la biografía del P. Castejón que inserta en su *Ensayo* (I, 648) la portada de un manuscrito en el que el P. Tomás aparece con el apellido de Castrejón y dice: «El apellido Castrejón, escrito de este modo en el cuaderno que describimos, no dudamos sea el Castejón de los PP. Vidal y Aste; cuál de las dos formas sea la verdadera, no está en nuestra mano resolverlo al presente.» Para nosotros no hay duda alguna de que el verdadero apellido es Castejón. Era agredano, de la noble familia de este nombre, la más poderosa e influyente de Agreda en los siglos pasados y a quien siempre la tradición y los documentos han llamado Castejón.

Del P. Juan de Camargo dice el P. Manuel Cerralbo, prior de Agreda en 1791, que fué Catedrático de la Universidad de Salamanca (32). Desde luego leyó Artes y Teología en Soria, fue Calificador del Santo Oficio y Provincial (33).

(32) Nota puesta a la copia del codicilo de D.^a Inés del Río: "... vino a este convento el P. Maestro Fr. Juan Camargo, nuestro catedrático en la Universidad de Salamanca, quien consta de los libros vivió en este convento y murió y fue sepultado en él."

(33) *Archivo Agustiniiano*, 56 (1963), 217, 73.

Al P. Nicolás de Agreda lo hace el P. Fabo (34) hijo del convento de San Agustín de Agreda. Es inexacto. Se da la coincidencia de que el primero que profesó en Agreda, aunque él lo ignoraba, fue un homónimo suyo, Fr. Nicolás de Agreda, hijo igualmente de la villa. Pero éste profesó el 10 de septiembre de 1560 y debió residir toda o casi toda su vida en el convento agredano, porque su nombre aparece muy frecuentemente en el Libro de Consultas. En cambio, el religioso de quien escribimos, tomó el hábito en el convento de Salamanca, profesando el día 16 de agosto de 1509, o sea, 48 años antes de ser fundado el convento de Agreda.

Y con esto ponemos fin a esta recopilación de datos sobre Agreda y los agustinos. La hemos hecho con ilusión, por tratarse del solar nativo y de una de las casas de la gran familia agustiniana, que siempre fue escuela de santidad, seminario de misioneros y cátedra de ciencia y apostolado.

(34) La autora de *La Mística, Ciudad de Dios*. 24. Acerca de él, vd. *Ensayo*, I, 34.